



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00412-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: MAF COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.839.702-9  
GARANTE: GEOVANNI ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del patrullero YAMIR VILLEGA de fecha 23 de septiembre de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de noviembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Según informe de incautación de fecha 23 de septiembre de 2021, el patrullero YAMIR VILLEGA puso a disposición del Despacho el vehículo distinguido con placas WGW-564, clase CAMIONETA, marca RENAULT, carrocería DOBLE CABINA, línea ALASKAN, color BLANCO HIELO, modelo: 2017, motor YD25667839P, chasis 3BRCD33B3HK591338, servicio PUBLICO, de propiedad del garante GEOVANNI ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado con C.C. 8.766.089, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0359 de julio 27 de 2021 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en el parqueadero CENTRAL PARKING, en la ciudad de Riohacha – La Guajira.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.839.702-9.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WGW-564.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas WGW-564, clase CAMIONETA, marca RENAULT, carrocería DOBLE CABINA, línea ALASKAN, color BLANCO HIELO, modelo: 2017, motor YD25667839P, chasis 3BRCD33B3HK591338, servicio PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. y como garante GEOVANNI ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas WGW-564, clase CAMIONETA, marca RENAULT, carrocería DOBLE CABINA, línea ALASKAN, color BLANCO HIELO, modelo: 2017, motor YD25667839P, chasis 3BRCD33B3HK591338, servicio PUBLICO, al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.839.702-9.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA**

Oficios No. 0631 - 0632  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fa51677df3ff7225ab140151f0ea98f4d1599806333a41645a38c7baa02650**

Documento generado en 19/11/2021 02:52:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>